



**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**



**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Fundamentación Jurídica
- III. Objetivo
- IV. Glosario
- V. Tipos de documentos a Integrar
- VI. Base Normativa de la Secretaría
- VII. Lineamientos Básicos para la Operación de la Normateca Interna

I. PRESENTACIÓN

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Estatal, a los ciudadanos y empresarios, por lo que es imprescindible garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas, para promover la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En este sentido es importante mejorar el marco normativo interno de las dependencias, por lo que el Comité Interno de Mejora Regulatoria de SEDECO tiene como objetivo establecer un proceso permanente de calidad que contribuya a la desregulación, simplificación y cumplimiento de funciones para dar certeza jurídica a los empresarios.

Del mismo modo, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria, plantea la necesidad de transparentar el marco jurídico y así contribuir a una adecuada autonomía de gestión, operando y actualizando la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Sector a través de Internet, por lo que la Normateca Interna es parte de las herramientas de simplificación regulatoria que tiene como propósito el registro, difusión y actualización de las disposiciones administrativas que regulan la operación y el funcionamiento al interior de la Secretaría.

Con la elaboración del presente Manual se establecen las políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente que regulan el Sector Económico de la entidad, además de cumplir con la normatividad y legislación aplicable.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece en el **Artículo 31, numeral VIII**, las funciones de los *Enlaces de Mejora Regulatoria*, quienes deberán integrar la **Normateca Interna**, y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

El **Artículo 35, numeral IX** establece como atribución del Comité Interno de Mejora Regulatoria, emitir el manual de la Normateca Interna.

III. OBJETIVOS

Compilar, en una base de datos electrónicos, las disposiciones vigentes y de aplicación interna de la SEDECO, para facilitar la consulta de los servidores públicos y del público en general.

Uniformar los criterios para el registro, actualización y difusión de la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico.

IV. GLOSARIO

1. **Área Administrativa:** las áreas de la Secretaría de Desarrollo Económico, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a la normas existentes.
2. **Documento electrónico:** Todo texto o formato susceptible de ser almacenado en medios ópticos y/o magnéticos, así como de ser transmitidos a través de redes electrónicas de datos.
3. **Documento normativo, norma o regulación:** cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.
4. **Disposiciones:** cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.
5. **Disposiciones administrativas internas.-** toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación, que estén o no publicadas en la Gaceta del Gobierno.
6. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

7. **Usuarios internos:** a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Secretaría, quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.
8. **Usuarios externos:** a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

IV. TIPOS DE ORDENAMIENTOS A INTEGRAR

La Normateca Interna estará disponible en la página web de la Secretaría y se publicarán disposiciones internas, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

V. BASE NORMATIVA DE LA SEDECO

De forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los posibles ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan el establecimiento de la Normateca Interna de la Secretaría:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto).
- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto).
- Lineamientos Tipo para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014.
- Manual General de Organización de la SEDECO
- Reglamento Interior de la SEDECO
- Demás disposiciones aplicables.

VI. LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA NORMATECA

- a) Las acciones de operación que se describen son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Secretaría.
- b) Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en la Normateca Interna de la Secretaría.

- c) La Secretaría, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones internas son de su competencia y procederá a publicarlas en la Normateca Interna.
- d) La Normateca Interna, se pondrá en operación con los recursos disponibles por parte del Sistema Estatal de Informática del Gobierno del Estado de México a través de la página de Internet de la Secretaría, en la cual existirá un apartado especial denominado “Normateca”.
- e) El responsable de mantener la Normateca Interna actualizada y en operación será el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, sin embargo solicitará al área de Comunicación Social e Informática, encargadas de la página de la Secretaría, la operación vía Internet de la Normateca Interna.
- f) La integración de los archivos electrónicos de las disposiciones para su difusión en la Normateca Interna, estará a cargo de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, previa solicitud de las áreas normativas de la Secretaría.
- g) Los titulares de las áreas administrativas serán los responsables de verificar que las disposiciones internas de su competencia, hayan sido publicadas en forma íntegra en la Normateca Interna.
- h) Los titulares de las áreas administrativas deberán revisar permanentemente la Normateca Interna, a fin actualizar las disposiciones internas, así como de solicitar a la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la incorporación de aquellas disposiciones internas no contenidas en dicho medio de difusión electrónico y que se encuentren en el ámbito de su competencia.
- i) Es responsabilidad de los titulares de las áreas administrativas solicitantes, el contenido y clasificación normativa de los documentos que se publiquen en la Normateca Interna.

- j) Esta Normateca es exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que sólo se refiere a los ordenamientos jurídicos que norman a esta Secretaría.
- k) La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme disposiciones vigentes en la materia.
- l) Sólo podrán ser adicionadas o sustituidas en la Normateca Interna, aquellas disposiciones internas, que hayan sido previamente autorizadas por los titulares del área administrativa.
- m) Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, será resuelta por el Comité Interno.
- n) Las modificaciones al presente Manual, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- o) El presente Manual de Operación de la Normateca Interna entrará en vigor una vez publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y deberá estar disponible en el portal electrónico de la Secretaría.